

1

# REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO  
EN EL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA.

Lima 28. de Abril de 1825.

A. Tribunal del Consulado.

Hecha presente al Consejo de Gobierno la nota de  
U.S. de hoy, relativa a los inconvenientes q. se ocurren p.  
trasladar la herencia a otra vivienda, ha mandado se  
cumpla la orden q. con fecha 26, del corriente dirijida  
a U.S. y q. en su consecuencia, se pague el herenciano  
ala Lonja u otro lugar en los alios de la misma  
Lima, p. q. se ahorre precisamente el gasto de \$5.  
p. mensuales.

Dios que a V.S.

J. M. de Pando

T. C.  
CAJ. 1  
Doc. 90  
Fol. 1

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO  
DE GOBIERNO  
DE HACIENDA

1853  
Lima 28 de Julio

A. Señalado del Comodoro

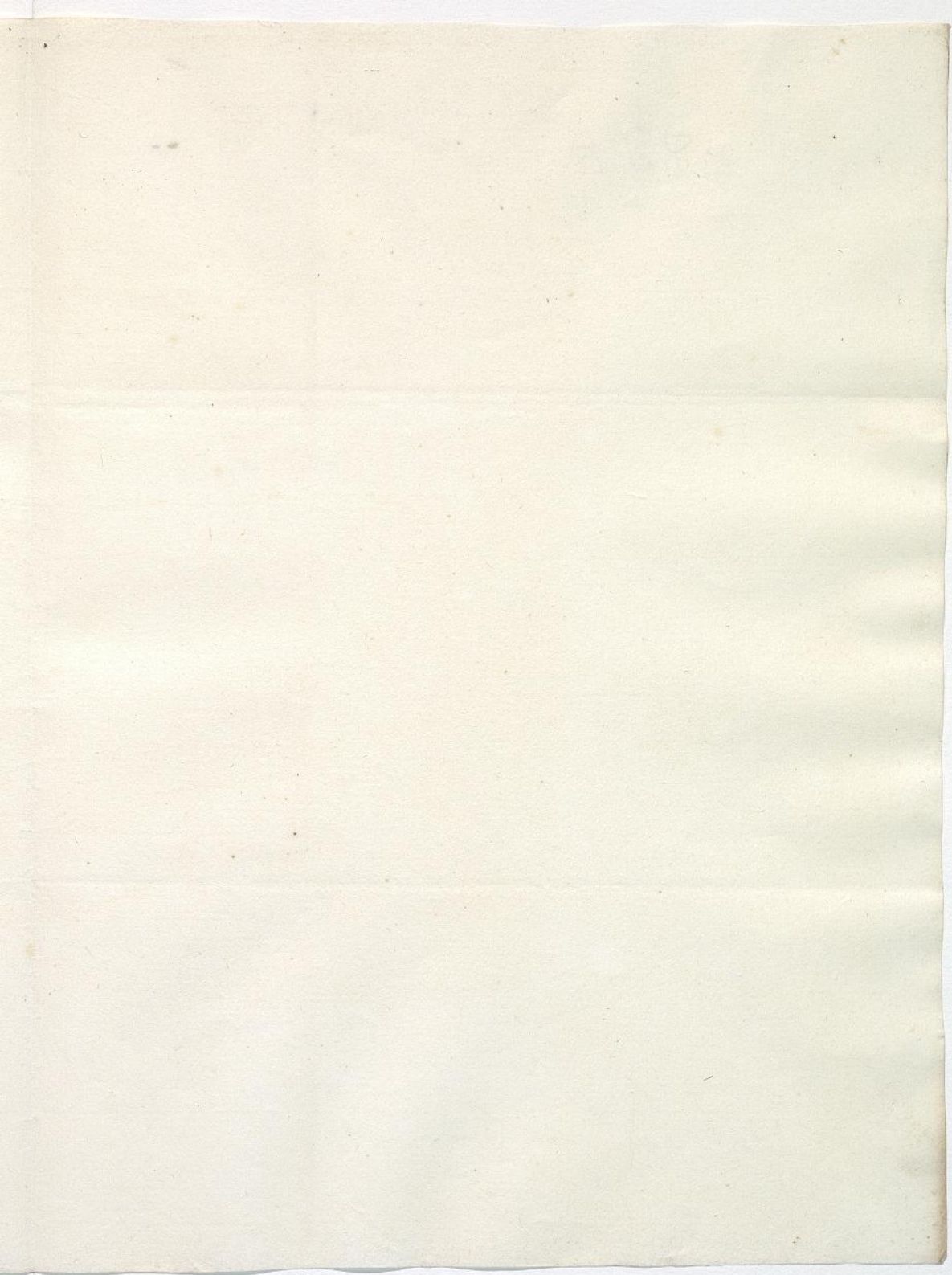
Me he acordado de que el día 28 de Julio de 1853  
se le ha dado un permiso de ausencia de 15 días  
para el Sr. D. Juan de Dios, para que pueda ir  
a cumplir con sus obligaciones en el punto de destino  
que se le ha asignado, y en consecuencia, se le ha  
ordenado al Sr. D. Juan de Dios, que se presente  
en el punto de destino en el día 12 de Agosto de  
este año, para que cumpla con sus obligaciones  
y se le devuelva el permiso de ausencia que le he  
dado.

Para que a U.S.

J. de Dios

T. C.  
CALA  
Doc. 70  
Fol. 1





TC  
Dec 1  
1891